



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 23 de marzo del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 006-2016 de fecha 23 de marzo del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 05-2016-MDSJB/GGyDS/OMAPED-CIAM/GMS/AYAC, de la Mg. Gina Mitma Salvatierra - Responsable de OMAPED - CIAM; Informe N° 018-2016-MDSJB-GGyDS/CSM, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe N° 71-2016-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Informe N° 05-2016-MDSJB/GGyDS/OMAPED-CIAM/GMS/AYAC e Informe N° 018-2016-MDSJB-GGyDS/CSM, la Mg. Gina Mitma Salvatierra - Responsable de OMAPED - CIAM, y la Gerencia de Género y Desarrollo Social, respectivamente, informan que se toma la Metodología del "I Concurso de Barrios Saludables y Seguros", que contempla la premiación del cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan Comunal a fin de cumplir con los objetivos propuestos y la calificación adecuada que permitirá otorgar los premios, en tal sentido, es importante la emisión del acto resolutorio que establezca las modalidades de ducha premiación correspondiente; asimismo la Gerencia Municipal mediante, Informe N° 71-2016-MDSJB/GM, recomienda su tratamiento en Sesión de Concejo y su aprobación con acto resolutorio;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las modalidades de premiación del "I Concurso de Barrios Saludables y Seguros"- 2016, del Distrito de San Juan Bautista, como parte de las actividades propuestas Plan trabajo del "I Concurso de Barrios Saludables y Seguros"- 2016, el cual se requiere para el cumplimiento de objetivos propuestos y la calificación adecuada, según el siguiente detalle:

- 1.- **PRIMER PUESTO:** Elaboración de un Perfil Técnico de un Proyecto de Inversión Pública Menor.
- 2.- **SEGUNDO PUESTO:** Exoneración de Arbitrios Municipales por un año.
- 3.- **TERCER PUESTO:** Implementación de la Junta Vecinal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Género y Desarrollo Social el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardorio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Ylar Quispe
Secretaria General

BIEN JUL 23 2016

